

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: 0379308/14

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSTALACIONES TÉCNICAS PARA LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL NUEVO FLETA Y SAN JOSÉ", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de " ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSTALACIONES TÉCNICAS PARA LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL NUEVO FLETA Y SAN JOSÉ", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 39293400-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Acción Social y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 495.867,76 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (104.132,23 €), lo que supone un total de 600.000,00 €, atendidos los tres años de duración del contrato y distribuidos en los siguientes importes máximos :

	TOTAL	2014	2015	2016
BASE	495.867,76 €	41.322,31 €	206.611,57 €	247.933,88 €
21% DE IVA	104.132,23 €	8.677,69 €	43.388,43 €	52.066,11 €
TOTAL	600.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €

Al finalizar el arrendamiento, el Ayuntamiento de Zaragoza tendrá la opción de

compra de los equipamientos suministrados, con preaviso expreso de 6 meses antes de la finalización del contrato. El importe de la opción de compra no podrá ser superior a 2,00 € (IVA excluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 DEP 342 20802 "ALQUILER CESPED ARTIFICIAL (PLU 2014- 04)", RC: 140722.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de tres años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Plazos de entrega.

La total entrega del suministro e instalación del equipamiento objeto de arrendamiento, así como de las actuaciones complementarias deberá estar realizada y recepcionada con arreglo al siguiente plan de ejecución, que se entenderá mínimo y mejorable en plazo por el adjudicatario.

NOMBRE CAMPO	EQUIPAMIENTO	PLAZO MAXIMO RECEPCIÓN
C. M. F. NUEVO FLETA	Campo fútbol 11 césped artificial equipamiento deportivo	50 días naturales desde firma del acta de comprobación del replanteo
C. M. F. SAN JOSÉ	Campo fútbol 11 césped artificial equipamiento deportivo	30 días naturales desde el día siguiente a la firma del contrato

g) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 490.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Los licitadores deberán presentar en este sobre los siguientes documentos :

A) Memoria técnica descriptiva de la oferta presentada que refleje, pormenorizadamente, las **características técnicas de los equipamientos a suministrar**, y que en ningún caso serán inferiores a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha memoria deberá incluir la oferta con el detalle de punto por punto de cada uno de los apartados incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el mismo orden en el que figuran en los anexo 1, 2 y 3 del citado Pliego:

- A.1.) Pavimento césped artificial (anexo 1 PPT).
- A.2.) Equipamiento deportivo (anexo 2 PPT).
- A.3.) Equipamiento sistemas técnicos: riego y otros (anexo 3 PPT).

Se especificarán las siguientes características del pavimento de césped artificial :

- Marca, modelo y empresa suministradora.
- Proceso de producción.
- Marca, modelo, tipo y material de las fibras.
- Peso de la fibra.
- Dtex de las fibras.
- Espesor y altura de la fibra.
- Marca, modelo, tipo, material, espesor, peso y refuerzo de la lámina base.
- Nº de puntadas por m2.
- Galga.
- Permeabilidad al agua.

Se especificarán las siguientes características del caucho y arena de relleno, respectivamente:

- Empresa suministradora.
- Características técnicas.
- Granulometría.
- Peso por m2 propuesto.
- Altura en mm. propuesta.

Para el conjunto de la oferta de césped artificial, equipamiento deportivo y sistemas de riego e iluminación se presentarán:

- Especificaciones técnicas (marcas, catálogos, folletos comerciales, fotos,



manuales, fabricantes o suministradores ...) sobre los componentes del pavimento de césped y de los otros equipamientos a suministrar.

- Certificaciones y homologaciones que acrediten o aseguren la calidad y ensayos de los equipos a suministrar, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas sobre equipamiento y mantenimiento. Dichas mejoras se plantearán, argumentarán y documentarán expresamente.
- Otra documentación que el licitante considere de interés para la adjudicación.

B) Memoria Técnica de actuaciones complementarias, que cubran las necesidades expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo 4 PPT).

La memoria, redactada por un técnico competente y sobre la que no será necesario su visado por Colegio Oficial, constará básicamente de los siguientes documentos:

- Descripción de las distintas intervenciones a realizar, adecuadas a la tecnología, medios y recursos técnicos disponibles por el licitador.
- Ficha técnica resumen y mediciones de necesidades planteadas, así como de todas las instalaciones e intervenciones propuestas.
- Especificaciones de planeidad, pendientes y evacuación de agua de la subbase y base donde se asentará el pavimento de césped artificial, así como otras que el proyectista considere oportunas.
- Cualquier otra documentación que complete la definición técnica y económica de los trabajos a realizar.

C) Plan de Mantenimiento de los equipamientos suministrados :

- Declaración de la garantía específica de cada uno de los equipamientos suministrados y servicios de mantenimiento ofertados cumpliendo con los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Descripción cualitativa y cuantitativa de las instalaciones, tecnología y medios puestos a disposición del contrato, relación de actividades a realizar, así como periodicidad de las mismas.
- Propuesta detallada de revisiones-periodicidades, elementos a revisar, formato de presentación de los informes.

Este plan contemplará necesariamente las actuaciones previstas en el punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas aquellas que el licitante oferte expresa y razonadamente como mejoras.

Dicho Plan deberá ser actualizado por el adjudicatario una vez haya concluido la ejecución del suministro, y deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Técnica de Seguimiento definida en el punto 3 del Pliego Prescripciones Técnicas.

D) Mejoras relativas al suministro de equipamiento deportivo y técnico no previsto en las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que sea considerado de

utilidad para la funcionalidad de la actividad de los Campos Municipales de Fútbol objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento .

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Muestras.

Los licitadores deberán presentar para el pavimento de césped artificial :

- Muestra acabada representativa del conjunto de césped artificial y rellenos ofertados en una cubeta trasparente de al menos 30x30 cm.
- Retal de 30x30 cm de la hierba artificial ofertada .
- Bote con una muestra representativa del caucho ofertado .
- Bote con una muestra representativa de la arena de relleno ofertada .
- Retal de 50 cm. de longitud de cintas de pegado ofertadas .
- Trozo de 0,30 m. De los dos tipos de bandas ofertadas (blanco de 10 cm de anchura y amarillo de 7,5 cm).

Todas las muestras deberán estar bien identificadas y poseerán una pegatina en blanco que servirá para identificar la recepción. Se entregará en caja opaca y precintada.

Las muestras deberán presentarse, con carácter previo a la presentación de la oferta, en el Servicio de Instalaciones Deportivas (Centro Deportivo Municipal Siglo XXI, c/ Luis Legaz Lacambra s/n, 50.018 Zaragoza. Los técnicos municipales acreditarán por escrito la recepción de la muestra la cual deberá incluirse ineludiblemente en el sobre 2.

l) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá indicarse, siguiendo el modelo que aparece como anexo I al presente Pliego, lo siguiente:

- **Oferta económica** a la baja por el total y desagregada por importes anuales del arrendamiento.
- **Cantidad económica** por la cual el Ayuntamiento de Zaragoza obtendrá la **adquisición de los equipamientos arrendados** a la finalización del contrato, que comprenderá la totalidad de los suministrados.
- **Mejora en el plazo de mantenimiento** (nº de años adicionales a los tres obligatorios).

m) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 80 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 73 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con

arreglo a la siguiente fórmula :

$$P = (73 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por ½ punto.

1.2.- Mejoras en el plazo de mantenimiento: hasta un máximo de 6,5 puntos.

Se valorará la ampliación del mantenimiento anual, número de años, con los contenidos recogidos en el punto 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta mayor a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (6,5 \times \text{max}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, max es la oferta máxima en años y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por 0,10 puntos.

1.3.- Precio de compra: hasta un máximo de 0,5 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (0,5 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora. El redondeo se realizará al alza por 0,05 puntos.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.- Mejoras en la calidad de pavimentos de césped artificial y equipamientos deportivos y técnicos a suministrar, por encima de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta un máximo de 7 puntos.

2.2.- Mantenimiento y asistencia técnica. Medios asignados, garantías, mejoras en el contenido y tipos de trabajos respecto de los mínimos establecidos en los Pliego de Prescripciones Técnicas: **hasta un máximo de 5 puntos.**

2.3.- Oferta de suministro de equipamiento deportivo y técnico no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que sea considerado de utilidad para la funcionalidad de la actividad en los campos municipales de fútbol objeto del contrato: **hasta un máximo de 5 puntos.**

2.4.- Mejoras en las actuaciones complementarias (actuaciones y obras): hasta un máximo de 3 puntos.

n) **Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.

o) Plazo mínimo de garantía.

El plazo mínimo de garantía de los equipamiento deportivos y de los equipamientos de las instalaciones técnicas previstos en las cláusulas 2.2. y 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, será de 5 años a contabilizar desde la fecha de recepción, que cubrirá todo defecto originado por una mala ejecución de los trabajos de colocación, por la merma en la calidad de los materiales o por vicios ocultos.

El plazo mínimo de garantía de la obra será de dos años a partir de la firma del acta de finalización de la obra.

p) Proyecto de actuaciones complementarias.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar un Proyecto de Ejecución del conjunto de actuaciones, de las mejoras valoradas y de las instalaciones redactados por técnicos competentes y visados.

Los plazos de realización serán:

- Presentación del Proyecto de Ejecución: plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

- El Proyecto de Ejecución será supervisado por técnicos de la Dirección de Arquitectura Municipal, que informará para su aprobación expresa por el órgano municipal competente.

- El Proyecto de obras complementarias contendrá, como mínimo, los documentos que se relacionan en la cláusula 2.4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez aprobado el Proyecto de Ejecución se realizarán los trámites de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Acta de comprobación del replanteo, que inicia la ejecución de las obras.

Finalizadas las obras e instalaciones, los técnicos de los servicios municipales en presencia de la Dirección Facultativa, del adjudicatario y del contratista procederán a levantar el Acta de Recepción de las Obras.

El Acta será aprobada por el órgano municipal competente, iniciándose a partir de dicha aprobación el cómputo del término de garantía de obra.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Supervisión del contrato.

El Servicio de Instalaciones Deportivas será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

s) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Se presentará una factura anual en el mes de noviembre.

Las facturas habrán de presentarse, en el Servicio de Instalaciones Deportivas para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

t) Infracciones y penalidades.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, imponer al adjudicatario las penalidades que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que diéran lugar.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones de los Pliegos que rigen

el presente contrato.

Infracciones:

Las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se consideran infracciones leves:

a) Los retrasos injustificados de la documentación y controles de calidad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Retraso no superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario para cada campo municipal de fútbol objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio de la Comisión Técnica de seguimiento prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Incumplimiento de las órdenes de la Inspección Facultativa municipal de las obras complementarias.

d) El incumplimiento en la periodicidad o el contenido de las actuaciones de mantenimiento establecidas en el punto 2.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Todas las demás infracciones a lo establecido en los Pliegos o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de infracciones graves o muy graves.

- Se consideran infracciones graves:

a) La acumulación de tres infracciones leves en un trimestre, siempre que hayan sido comunicadas expresamente por la Comisión Técnica de seguimiento del contrato al adjudicatario, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

b) Retraso superior a 21 días naturales en la ejecución de las obras complementarias y suministro de los equipamientos respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario para cada Campo Municipal de Fútbol objeto del contrato y que puedan ser imputados a su responsabilidad a juicio de la Comisión Técnica de seguimiento prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Retrasos superiores a tres meses en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes de la Inspección facultativa.

d) El suministro de equipamiento en modelos y marcas diferentes a los ofertados sin expresa autorización por la Comisión Técnica de seguimiento.

e) Efectuar los trabajos que exige la ejecución del contrato de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en el funcionamiento de los equipos, su seguridad y/o la calidad del servicio prestado.

3.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La reiteración o reincidencia, en un mismo semestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de

que no hubiesen mediado penalizaciones y hayan sido expresamente comunicadas al adjudicatario por la Comisión Técnica de seguimiento del contrato .

b) La sistemática mala ejecución de los trabajos de mantenimiento, advertida por escrito.

Penalidades:

- Por infracciones leves: hasta 2.000,00 €.
- Por infracciones graves: desde 2.001,00 € hasta 12.000,00 €.
- Por infracciones muy graves: desde 12.001,00 € hasta 60.000,00 € y/o resolución del contrato.

u) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 29 de abril de 2014


LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Ana Budría Eseudero


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL


Fdo.: Angel Aznar Escó

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de
 con domicilio en calle nº, NIF nº
 en nombre propio (o en representación
 de....., con domicilio social en
 y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
 publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
 procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro de “ARRENDAMIENTO,
 CON OPCIÓN DE COMPRA, DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL,
 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO E INSTALACIONES TÉCNICAS PARA LOS CAMPOS
 MUNICIPALES DE FÚTBOL NUEVO FLETA Y SAN JOSÉ”** y teniendo capacidad legal para
 ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta
 expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
 euros al que se adicionará el
 % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros,
 distribuidos en los siguientes importes anuales:

	TOTAL	2014	2015	2016
BASE				
21% DE IVA				
TOTAL				

- **Precio de la opción de compra:** € al que se adicionará el 21% de IVA lo que supone un total de €.

- **Mejoras en el plazo de mantenimiento (nº de años adicionales a los tres años exigidos en los Pliegos):**

(fecha y firma del proponente)